



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3327-21-IPEN/OTAN

Lima, 06 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 4905-21-OTAN, presentado por el CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO S.A.C., solicitando modificación por cambio de dirección legal e incremento de equipo de su Registro de Instalación N° R0844.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3097-19-IPEN/OTAN, de fecha 03 de Octubre de 2019, se modificó por incremento de equipo el Registro de Instalación N° R0844.D1, al CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO S.A.C., con dirección Legal en AV. JUAN DE ARONA N° 425, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA.

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a AV. JUAN DE ARONA N° 151, OF. 203, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, así mismo solicita el incremento de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3564-21-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Registro de Instalación N° R0844.D1, por el cambio de dirección legal a AV. JUAN DE ARONA N° 151, OF. 203, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, y por incremento de equipo, otorgado al CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO S.A.C., debiendo expedirse nuevo Registro y Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación N° R0844.D1 otorgado se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear